



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2017-MPSM/A

San Miguel, 16 de octubre de 2017.

VISTO:

El informe N° 098-2017-MPSM-GAJ, de fecha 12 de octubre del presente de la Gerencia de Asesoría Jurídica. El Informe N°042-2017-MPSM/UTMAS, de fecha de recepción 06/10/2017, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento y la Solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío la Arteza – Mutish, y.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud de fecha 19/09/2017, el Sr. Juan del Carmen Mendoza Alvites, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío de la Arteza - Mutish, del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío la Arteza - Mutish, del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 16/10/2017 hasta el 16/10/2019 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Juan del Carmen Mendoza Alvites	27984613
Tesorero	Edilberto Torres Chiquilín	43225142
Secretaria	Gilberto Vásquez Quiroz	27984017
Vocal 1	Gilberto Hernández Romero	27992863
Vocal 2	José Sergio Correa Ventura	27965301

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 16/10/2017 hasta el 16/10/2020 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	Urbano Deza Mendoza	27984778

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío la Arteza – Mutish, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web www.muni-sanmiguel.gob.pe. / e-mail: mppsm@muni-sanmiguel.gob.pe/mppsan_miguel@hotmail.com.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
GAJ
SGIE
ATM
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL, CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos